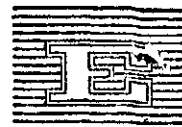


NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO
E/CN.12/CCE/SC.5/83
(GRRH/GTES/1/2/Rev.1)
28 de agosto de 1971

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE
ELECTRIFICACION Y RECURSOS HIDRAULICOS

Grupo Regional sobre Recursos Hidráulicos

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
RECURSOS HIDRAULICOS DE EL SALVADOR

(San Salvador, El Salvador, 27 a 28 de julio de 1971)

10

INDICE

	<u>Página</u>
I. Antecedentes	1
II. Primera reunión del Grupo de Trabajo	3
A. Composición, asistencia y sesión inaugural	3
B. Temario y organización de los trabajos	4
C. Resumen de los debates	5
1. La situación de los recursos hidráulicos	5
2. Política de aprovechamiento hidráulico	7
3. Estudios a realizar	7
4. Aspectos legales	8
5. Creación del Consejo Nacional de Aguas	8
6. Urgencia en la solución de los problemas	9
7. Expresiones de agradecimiento	9
III. Resoluciones aprobadas	11

I. ANTECEDENTES

Durante el sexto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, celebrado en Bogotá en 1955, los gobiernos de los países miembros solicitaron que la CEPAL "realizara un examen preliminar de la situación relativa a los recursos hidráulicos en América Latina y su aprovechamiento actual y futuro".^{1/}

En la tercera reunión del Subcomité de Electrificación y Recursos Hidráulicos del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, que se llevó a cabo en Tegucigalpa a fines de 1966, los países miembros solicitaron asimismo de la Secretaría de la CEPAL que iniciara un programa de trabajo para la evaluación regional de los recursos hidráulicos que incluyera: una estimación del agua disponible; la identificación de los problemas que plantea su utilización actual y futura, y un examen de las estructuras administrativas existentes y de los regímenes legales en vigencia.^{2/} La evaluación tendría como finalidad recomendar medidas concretas para solucionar, a corto plazo, los problemas identificados y formular las bases para la adopción de una política racional para el aprovechamiento del recurso. En cumplimiento de lo recomendado, la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos de la Subsección de la CEPAL en México, con la colaboración del Grupo de Recursos Naturales CEPAL/OCT/OMM/OMS (OSP) adscrito a la secretaría de la CEPAL en Santiago, ha realizado estudios sobre cada uno de los países del Istmo Centroamericano.

Para el desarrollo del programa de evaluación de los recursos hidráulicos mencionado se ha contado en todos los países con la colaboración de grupos nacionales de trabajo en los que participan representantes de los principales organismos encargados de planificar, aprovechar y controlar las aguas a nivel nacional.

^{1/} Resolución 99 (VI).

^{2/} Informe de la tercera reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos (E/CN.12/CCE/354; E/CN.12/CCE/SC.5/55), septiembre de 1966.

Para El Salvador se presentó el informe de carácter general
Evaluación de los recursos hidráulicos del Istmo Centroamericano:

II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador)
que incluye las recomendaciones del caso y cuatro anexos que se
refieren respectivamente a meteorología e hidrología; abastecimiento
de agua y desagües; riego, y aspectos legales e institucionales.

A continuación se resumen los debates y se incluyen las resolu-
ciones aprobadas en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre
Recursos Hidráulicos de El Salvador, a la que fue presentado y donde
se analizó el informe sobre dicho país elaborado por la secretaría
de la CEPAL.

II. PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Composición, asistencia y sesión inaugural

La Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Recursos Hidráulicos de El Salvador se celebró en San Salvador, del 27 al 28 de julio de 1971. La sesión inaugural fue presidida por el señor Salvador Jáuregui, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica, quien dio la bienvenida a los participantes, destacó la necesidad de identificar los problemas que restringen el desarrollo racional de los recursos hídricos del país para poder resolverlos, y solicitó la colaboración de los participantes para obtener el mayor éxito de las deliberaciones. Seguidamente el señor Hernán Tenorio Laguardia, del Consejo Nacional de Planificación, se hizo cargo de la dirección de las sesiones de trabajo.

Los organismos participantes a la Primera Reunión del Grupo estuvieron representados de la siguiente manera:

a) Organismos nacionales

Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica	Salvador Jáuregui Hernán Tenorio Laguardia Miguel Sandoval Guerra Phil Macías Héctor A. Quiroa
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Gonzalo Ernesto Martínez M. Andrés Solórzano Burgos Leopoldo Reyes Rivera Hugo Duarte Linares
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Rafael Ignacio Pacheco Guillermo Amaya de León Carlos Rafael Ramírez
Ministerio de Obras Públicas	José González García Edgar Parker E. Mauricio García
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	Benjamín Valiente Noel Espinoza

Administración Nacional de
Acueductos y Alcantarillados

Eduardo Lahud
Salvador Trabanino
Efraín Amaya
Francisco Bertrand Galindo

b) Organismos centroamericanos e internacionales

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo (PNUD)

Krishan Singh
Bruno Guandalini

Proyecto Hidrometeorológico
Centroamericano (PNUD/OMM)

Eduardo Basso

Proyecto de Aguas Subterráneas en
la Zona Metropolitana (PNUD/ONU)

Antonio Ferrer

Organización Mundial de la Salud
(OMS/OSP)

José A. Chico Romero

Por la secretaría de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas asistieron los señores: Ricardo Arosemena V.; J. Roberto Jovel (OCT); y la Srita. Alma Barbosa.

B. Temario y organización de los trabajos

El Grupo de Trabajo aprobó sin modificación, el temario provisional elaborado por la secretaría de la CEPAL:

1. Inauguración
2. Examen y aprobación del temario
3. Organización de las labores
4. Evaluación de los recursos hidráulicos de El Salvador
 - a) Examen de la situación de los recursos hidráulicos
 - b) Política de aprovechamiento hidráulico
 - c) Estudios a realizar
 - d) Aspectos legales e institucionales
 - e) Otros

Documentación

Istmo Centroamericano. Evaluación de los recursos hidráulicos;
II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador)

Documentación de referencia

Istmo Centroamericano. Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71/Add.1 a 4; TAO/LAT/104/El Salvador/Add.1 a 4). Anexos.

- A. Meteorología e hidrología
- B. Abastecimiento de aguas y desagües
- C. Riego
- D. Aspectos legales e institucionales

Informe de la Tercera Reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos (E/CN.12/CCE/SC.5/55/Rev.1)

5. Examen y aprobación del informe de la Reunión (GRRH/GTES/I/2)

C. Resumen de los debates

En la primera reunión, el Grupo examinó los problemas que plantea el uso actual y futuro de los recursos hidráulicos, tanto en el país como en las cuencas hidrográficas de mayor importancia, así como la adopción de medidas sobre política general de aguas, estudios y actividades a realizar, reformas administrativas y disposiciones legales para la solución de los problemas identificados. Para ello se contó con el documento Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador).

1. La situación de los recursos hidráulicos

La documentación de referencia permitió conocer al Grupo de Trabajo la disponibilidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos por grandes cuencas hidrográficas, así como su variación en términos de años normales y secos y períodos de estiaje; la utilización actual por sectores usuarios, y las demandas respectivas estimadas para 1980 y 1990. Quedó claro que dichas demandas sólo podrán abastecerse mediante el uso amplio, repetido y escalonado de los recursos hídricos superficiales y del subsuelo, la regulación de caudales para incrementar las disponibilidades de agua en el estiaje, y el tratamiento de las aguas residuales. También se expuso la magnitud de las inversiones, las fuentes de financiamiento y los gastos de operación de las obras existentes para aprovechar el agua. Finalmente se examinaron las disposiciones legales vigentes y las estructuras administrativas relacionadas con los recursos hídricos del país.

/El Grupo

El Grupo de Trabajo señaló la conveniencia de actualizar las estimaciones sobre la disponibilidad de agua incluida en la documentación de referencia, con base en la información que se obtiene de la red ampliada de estaciones. Se señaló, además, que el país cuenta con una limitada disponibilidad de agua, y que para su utilización se requieren medidas como el ordenamiento de cuencas y la construcción de presas almacenadoras que permitan reducir al mínimo la irregularidad de los caudales superficiales.

Por lo que respecta a las estimaciones sobre utilizaciones sectoriales del agua, se señaló que no existe un inventario de los aprovechamientos actuales del recurso, y en cuanto al abastecimiento de la demanda futura para la producción agrícola se subrayó la necesidad de implantar, a escala nacional, técnicas modernas que permitan obtener altos rendimientos unitarios; asimismo se manifestó la necesidad de ampliar la superficie a irrigar y de intensificar los estudios, proyectos y las construcciones de las obras de irrigación que el país necesita.

Se hizo la observación de que las dotaciones unitarias de agua potable consideradas en el estudio para las áreas rurales, deben ampliarse para reflejar adecuadamente la demanda del sector; lo mismo se señaló para los retornos contaminados y sus requerimientos de dilución natural.

Se señaló la preponderancia que reviste la generación hidroeléctrica en la producción global de energía eléctrica y que se espera alcance cada vez mayor importancia en vista de las recientes alzas en el costo de los combustibles para la operación de plantas térmicas. Se han efectuado, asimismo, estudios sobre generación de energía geotérmica a base de la que se evitarán inversiones en plantas térmicas convencionales.

La conservación de suelos y la reforestación se consideraron requisito indispensable para evitar la erosión de los suelos, el azolvamiento de las obras de aprovechamiento del agua, para asegurar la existencia de tasas elevadas de recarga de los depósitos del subsuelo, atenuar las crecidas y para regularizar los caudales de los ríos.

2. Política de aprovechamiento hidráulico

Se reconoció la importancia del agua como factor de producción indispensable para el desarrollo del país, y se señaló la necesidad de adoptar normas que permitan incrementar el aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas teniendo presente la unidad del ciclo hidrológico. Asimismo se reconoció que para satisfacer la demanda futura de los diversos sectores se requerirá una amplia utilización de los recursos hidráulicos, lo cual fomentará el uso consuntivo y la contaminación del agua.

Se señaló la necesidad de adoptar con urgencia una política integral de desarrollo hidráulico cuyos objetivos serían: utilizar las aguas de manera óptima y racional; fomentar obras de conservación de suelos y de reforestación; controlar la contaminación de las aguas; coordinar las actividades de investigación, aprovechamiento, manejo y conservación del agua, y concertar los acuerdos que se precisen para el mejor empleo y conservación de las aguas internacionales.

De acuerdo con las recomendaciones del documento de la secretaría de la CEPAL, el Grupo de Trabajo aprobó la resolución 1 (GRRH/GTES), Política de desarrollo hidráulico.

3. Estudios a realizar

Se puso de manifiesto la necesidad de contar con mayor información sobre las características hidrometeorológicas e hidrogeológicas del país para poder establecer las disponibilidades --en el tiempo y en el espacio y en términos de cantidad y calidad-- de las aguas superficiales y subterráneas, y planificar lo procedente en materia de suministro de agua potable, riego e hidroelectricidad. Para ello se estimó conveniente recomendar la ampliación del Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano y del Proyecto de Aguas Subterráneas en la Zona Metropolitana, con lo cual se aprovecharían la experiencia adquirida y las facilidades disponibles.

Se reconoció la necesidad de llevar a cabo estudios detallados --primordialmente en lo que se refiere a los aprovechamientos del agua con propósitos múltiples-- en todas las cuencas del país y especialmente en las de los ríos Lempa, Grande de San Miguel y Paz.

/De acuerdo

De acuerdo con lo señalado en el informe de la CEPAL se aprobó la resolución 2 (GRRH/GTES), Estudios sobre recursos hidráulicos.

4. Aspectos legales

Las disposiciones legales vigentes en materia de aguas no parecen propiciar debidamente el desarrollo adecuado del recurso, por lo que se consideró oportuno --como se señala en el documento de la CEPAL-- recomendar la elaboración de un código nacional de aguas donde se contemplen todos los aspectos de ese desarrollo y se coordinen las relaciones intersectoriales a su respecto. Se acordó, asimismo, sugerir que ese código se armonice, en lo posible, con las leyes correspondientes de los demás países de la región.

Por otro lado, se consideró de la mayor conveniencia la celebración del Seminario Centroamericano sobre Legislación de Aguas convocado para el mes de octubre del año en curso bajo los auspicios de las Naciones Unidas y del Gobierno de El Salvador, y el fomento de la realización periódica de seminarios sobre la materia a nivel regional.

Se aprobó la resolución 3 (GRRH/GTES), Legislación de aguas.

5. Creación del Consejo Nacional de Aguas

Al examinarse este tema se tuvieron presentes las recomendaciones del Comité Nacional Asesor del Proyecto sobre Estudios de Aguas Subterráneas en la Zona Metropolitana, hechas el día 10 de julio de 1970; las del Tercer Seminario Anual de los Proyectos de Aguas Subterráneas de las Naciones Unidas en Centroamérica que se celebró en Managua del 1 al 6 de marzo de 1971; y las del documento de la CEPAL. Preocupó en especial a los asistentes el tipo de estructura institucional que debería adoptarse, acordándose recomendar, en definitiva, la creación de un Consejo Nacional de Aguas autónomo, cuyas relaciones con el Poder Ejecutivo se establecerían a través del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica y en el que estarían representados los organismos oficiales, autónomos y privados, directamente relacionados con los recursos hídricos. Se le señalarían las atribuciones de coordinar y planificar todas las actividades hídricas de carácter general, incluyendo aspectos

/de política,

de política, investigación, apropiación, utilización, manejo y conservación del recurso; se ocuparía asimismo de los problemas legislativos e impositivos en materia de aguas.

Se proporcionarían al Consejo los medios necesarios para realizar su labor y autosuficiencia financiera a base del establecimiento de un canon especial a los usuarios del agua.

Se aprobó la resolución 4 (GRRH/GTES), Consejo Nacional de Aguas.

6. Urgencia en la solución de los problemas

El Grupo de Trabajo consideró que deberá asignarse alta prioridad a las conclusiones adoptadas, ante la necesidad de que se formule una política de aprovechamiento de los recursos hidráulicos nacionales; se introduzcan reformas en las disposiciones legales vigentes y en las estructuras institucionales existentes y se efectúen estudios sobre disponibilidad de aguas y sobre posibilidades específicas de su utilización, señalándolo así en la resolución 5 (GRRH/GTES), Urgencia de los problemas de agua.

7. Expresiones de agradecimiento

Durante la sesión de clausura se expresó el agradecimiento del Grupo de Trabajo al Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica por las atenciones brindadas a los participantes y las facilidades ofrecidas para llevar a cabo la reunión. Expresó asimismo su satisfacción por los documentos presentados por la Misión Centroamericana de Electrificación y Recursos Hidráulicos de las Naciones Unidas, adscrita a la subsede de la CEPAL, y por el Grupo de Recursos Naturales de CEPAL/OCT/OMM/OMS-OSP, que sirvieron de base para las deliberaciones. Finalmente, se felicitó al Director de Debates por la forma en que condujo la reunión.

III. RESOLUCIONES APROBADAS

- 1 (GRRH/GTES) Política de Desarrollo Hidráulico
- 2 (GRRH/GTES) Estudios sobre Recursos Hidráulicos
- 3 (GRRH/GTES) Legislación de Aguas
- 4 (GRRH/GTES) Consejo Nacional de Aguas
- 5 (GRRH/GTES) Urgencia de los Problemas de Aguas

POLITICA DE DESARROLLO HIDRAULICO

1 (GRRH/GTES) Resolución aprobada el 27 de julio de 1971El Grupo de Trabajo de Recursos Hidráulicos de El Salvador,Considerando,

- a) Que el agua es un factor de producción y bienestar indispensable para el desarrollo económico y social del país;
- b) Que las aguas superficiales y las subterráneas constituyen un mismo recurso de disponibilidad limitada cuyo aprovechamiento debe sujetarse a normas similares;
- c) Que el abastecimiento de las necesidades futuras de la población --especialmente en el sector agrícola cuyo crecimiento está sujeto al riego durante la estación seca-- requerirá una amplia utilización de los recursos con su consiguiente consumo y contaminación;
- d) Que el abastecimiento de las necesidades futuras depende también de la utilización racional de los recursos de tierra y bosques;
- e) Que un tercio de los recursos hidráulicos disponibles en el país tiene carácter internacional.

Teniendo en cuenta el documento presentado a su consideración, Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador), del que tomó nota con satisfacción.

Resuelve recomendar al Gobierno de El Salvador que adopte y ponga en práctica una política integral de desarrollo hidráulico que:

1. Norme el aprovechamiento óptimo de las aguas superficiales y subterráneas, mediante la regulación del caudal de los ríos y el desarrollo de proyecto de usos múltiples y escalonados del agua;
2. De acuerdo con estudios tecnoeconómicos de las unidades hidrológicas apropiadas señale, según el caso, las prioridades en la utilización de las aguas para lograr los más amplios beneficios económicos y sociales;
3. Impulse las actividades y obras de conservación de suelos y reforestación de cuencas, a fin de que asegure una mayor retención del

agua precipitada, mantenga tasas elevadas de recarga natural y artificial a los depósitos subterráneos y evite la erosión de los suelos y el azolvamiento de las obras de aprovechamiento del agua;

4. Establezca los grados de tratamiento de las aguas residuales para controlar la contaminación del recurso y permitir su reutilización;

5. Propicie la planificación coordinada de las actividades de investigación, aprovechamiento, manejo y conservación del agua; y

6. Promueva la concertación de convenios bilaterales o multinacionales para el aprovechamiento y la conservación de las aguas internacionales.

ESTUDIOS SOBRE RECURSOS HIDRAULICOS

2 (GRRH/GTES) Resolución aprobada el 27 de julio de 1971

El Grupo de Trabajo de Recursos Hidráulicos de El Salvador

Considerando,

- a) Que es necesario conocer las disponibilidades confiables, tanto en cantidad como en calidad, de las aguas superficiales y subterráneas así como su utilización por los diferentes sectores usuarios;
- b) Que se requiere desarrollar ampliamente los recursos hidráulicos, en especial en algunas cuencas del país, para abastecer las necesidades nacionales futuras;
- c) Que conviene capitalizar la experiencia adquirida y los recursos disponibles en el Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano (PNUD/OMM) y en el Proyecto Estudios de Aguas Subterráneas en la Zona Metropolitana (PNUD/ONU) (ELS-2).

Teniendo en cuenta el documento presentado a su consideración, Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador), del que tomó nota con satisfacción.

Resuelve recomendar al Gobierno de El Salvador que:

1. Apoye la continuación del Proyecto Hidrometeorológico Centroamericano y la ampliación de sus objetivos para que, en coordinación con los organismos nacionales correspondientes, determine las disponibilidades, en cantidad y calidad, del agua superficial, y lleve a cabo las investigaciones hidrológicas y meteorológicas necesarias en el país, sobre la base de estudios regionales;
2. Gestione se extiendan la duración y los objetivos del proyecto Estudios de Aguas Subterráneas en la Zona Metropolitana para que, en coordinación con los organismos nacionales que corresponda, pueda determinar en términos generales y a nivel nacional las disponibilidades, en cantidad y calidad, de las aguas subterráneas, así como precisar las cuencas que ameriten estudios más detallados.

/3. Se lleve

3. Se lleve a cabo un estudio coordinado y completo sobre aprovechamientos con propósitos múltiples del agua en las cuencas hidrográficas del país, dando prioridad a las de los ríos Lempa, Paz y Grande de San Miguel con miras a definir un calendario de proyectos futuros a realizar para asegurar la utilización integral y óptima de dichas cuencas;

4. Se solicite de la Secretaría de la CEPAL que colabore en la realización de los estudios citados y que gestione ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo la continuación de la Asesoría Técnica que actualmente proporciona al país la Oficina de Cooperación Técnica (OCT), así como la obtención de la ayuda tecnicofinanciera adicional necesaria para llevar a cabo dichos estudios.

LEGISLACION DE AGUAS

3 (CRRH/GTES) Resolución aprobada el 27 de julio de 1971El Grupo de Trabajo de Recursos Hidráulicos de El Salvador,Considerando,

a) Que las disposiciones legales vigentes en materia de aguas no parecen adecuadas para las necesidades actuales de investigación, aprovechamiento, manejo y conservación de dicho recurso;

b) Que se requiere promulgar un cuerpo de leyes que en forma general, armónica e integral regule los aspectos señalados en el acápite anterior, y facilite la satisfacción de las necesidades futuras de agua;

Teniendo en cuenta el documento presentado a su consideración

Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador

(E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador), del que tomó nota con satisfacción.

Resuelve recomendar al Gobierno de El Salvador:

1. Se elabore un Código Nacional de Aguas que contemple todos los aspectos relacionados con la investigación, el aprovechamiento, el manejo y la conservación de las aguas, así como la coordinación entre los sectores usuarios, armonizándolo, en lo posible, con las leyes correspondientes de los demás países de la región;

2. Apoye la celebración del Seminario Centroamericano sobre Legislación de Aguas que se llevará a cabo en el mes de octubre próximo;

3. Fomente la celebración de Seminarios Regionales sobre los aspectos legales relacionados con el recurso agua.

CONSEJO NACIONAL DE AGUAS

4 (GRRH/GTES) Resolución aprobada el 27 de julio de 1971

El Grupo de Trabajo de Recursos Hidráulicos de El Salvador,

Considerando,

a) Que no existe coordinación adecuada entre las entidades oficiales relacionadas con el uso del agua en diferentes sectores;

b) Que la planificación de los recursos hidráulicos a nivel nacional requiere que se preste la debida consideración a la unidad del ciclo hidrológico, a las relaciones sectoriales derivadas del uso conjunto del recurso, y a la programación coordinada de su desarrollo;

c) Que los organismos usuarios llevan a cabo, en forma independiente, sus proyectos de desarrollo, lo que dificulta la planificación nacional antes mencionada;

d) Que el amplio desarrollo hidráulico previsto requiere la existencia de estructuras institucionales apropiadas, como ha sido recomendado por el Comité Asesor del Proyecto sobre Estudios de Aguas Subterráneas en la Zona Metropolitana (Acta del 10 de julio de 1970) y por el Tercer Seminario Anual de Proyectos de Investigación de Aguas Subterráneas de las Naciones Unidas en Centroamérica, celebrado en Managua del 1 al 6 de marzo de 1971.

Teniendo en cuenta el documento presentado a su consideración, Evaluación de los recursos hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador), del que tomó nota con satisfacción.

Resuelve recomendar al Gobierno de El Salvador que:

1. Se cree un Consejo Nacional de Aguas, integrado por dos miembros (un titular del más alto nivel y un delegado permanente) de todos los organismos --estatales, descentralizados y privados-- que tuvieren relación con el recurso agua. Este Consejo, cuyo nexa con el Poder Ejecutivo sería el Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica, recibiría las mayores atribuciones del Poder Ejecutivo y se haría cargo de:

a) recomendar la política de aprovechamiento hidráulico de la nación;

/b) coordinar

b) coordinar los programas y planes sectoriales de investigación, apropiación, utilización, manejo, conservación y mejoras de los recursos; c) impulsar la elaboración del inventario nacional centralizado de las aguas; d) dictaminar en lo referente a los impuestos, tasas y contribuciones relativos al aprovechamiento del agua, así como sobre las medidas necesarias para fomentar su conservación y controlar la contaminación; e) impulsar la promulgación del Código Nacional de Aguas y de las leyes sobre aprovechamiento sectorial;

2. Instituya una Dirección Ejecutiva que realice las decisiones o lineamientos de política que emanen del Consejo Nacional de Aguas. Algunas de cuyas atribuciones podrían ser: a) realizar el inventario permanente de la calidad y cantidad de las aguas nacionales e internacionales; b) elaborar el Proyecto de la Legislación General de Aguas y recomendar cualquier reforma administrativa que se precisara para el mejor cumplimiento de los programas de desarrollo y conservación de las aguas, así como las reglamentaciones respectivas; c) recomendar sobre el otorgamiento de concesiones y permisos para el uso, captación, derivación, ocupación, evacuación y aprovechamiento de las aguas; d) llevar un registro catastral de los derechos constituidos, y proponer las normas necesarias para su debido control, y e) establecer las prioridades para el otorgamiento y ejercicio de las concesiones y decidir sobre el establecimiento o supresión de zonas de veda.

3. Asigne los fondos necesarios para la creación del Consejo Nacional de Aguas y asegure su autofinanciamiento mediante la fijación de un canon a todos los sectores usuarios del agua.

/URGENCIA

URGENCIA DE LOS PROBLEMAS DEL AGUA

5 (GRRH/GTES) Resolución aprobada el 27 de julio de 1971

El Grupo de Trabajo de Recursos Hidráulicos de El Salvador

Considerando,

- a) Que para el desarrollo económico y social del país es de fundamental importancia el aprovechamiento óptimo del agua;
- b) Que se prevé a corto plazo un alto grado de utilización de los recursos hidráulicos nacionales;
- c) Que no existen instrumentos precisos y se carece de los recursos adecuados para satisfacer las necesidades de agua en el país;

Teniendo en cuenta el documento presentado a su consideración por la secretaría de la CEPAL, del que tomó nota con satisfacción, Evaluación de los Recursos Hidráulicos; II. El Salvador (E/CN.12/CCE/SC.5/71; TAO/LAT/104/El Salvador).

Resuelve recomendar al Gobierno de El Salvador que para el óptimo aprovechamiento de los recursos hidráulicos apruebe, con carácter de urgencia, las medidas sobre política de aguas, realización de las reformas institucionales, el establecimiento de normas legales y la elaboración de los estudios y obras que de estos se deriven.

